

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARTINI, Fabio Germán s/Quiebra", Expte. Nº 291/09, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura conforme lo previsto por el Art. 218 de la Ley Nº 24.522. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios en \$ 22.028,34 al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y en \$ 9.440,72 a la Dra. Teresa Juana Rosa Alvarez resolución de fecha 21 de Diciembre de 2011... Fdo.: Dr. Gustavo Ríos (Juez) y Dr. Walter Hrycuk (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo disponen el Art. 89 de la Ley Nº 24.522. Walter E. Hrycuk, secretario.

S/C 177622 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "GIANASTACIO FUNES, NÉSTOR WALTER ULISES s/Quiebra", Expte. Nº 533/2012, se ha dispuesto: ...Santa Fe, 14/08/2012. ...: 8.- Fijar hasta el día 09/10/2012, como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 9.- Designar el día 23/11/2012 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe individual -debiendo acompañarlo por triplicado- de los créditos y la del día 06/02/2013 para que presente el Informe General...". Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dra. Beatriz Forno (Juez a cargo). Dra. Patricia Mazzi (Secretaria a cargo). Se hace saber que el Síndico designado en autos la C.P.N. María Lucía Adur quien constituye domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención lunes a viernes de 8 a 12 horas. Secretaría, 4 de Septiembre de 2012. María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 177631 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "LEIVA, MIRIAM OFELIA s/Quiebra", Expte. Nº 724 - Año 2012, se ha dispuesto: ...Santa Fe, 04 de Septiembre de 2012. 1.- Declarar la quiebra de Miriam Ofelia Leiva, argentina, soltera, empleada, D.N.I. Nº 18.340.978, con domicilio real en calle E.J. Rosas Nº 10.250 y domicilio legal constituido en Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2.- Decretar la inhibición general de la fallida, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3.- Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4.- Ordenar a la fallida y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquella, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que opere en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5.- Prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley Nº 24.522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez) - Dra. María del Huerto Guayan, secretaria. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2012.

S/C 177630 Set. 12 Set. 18

Por así estar dispuesto en los autos: "Raspo, Ana Mana Guadalupe s/ Quiebra", Expte. Nº 543/12, la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 3 de Septiembre de 2012. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ana Mana Guadalupe Raspo, apellido materno Ayala, argentina, D.N.I. Nº 20.480.474, mayor de edad, empleada, CUIL Nº 27-20480474-0, domiciliada realmente en calle Castañaduy 7039, y legal en Av. Aristóbulo del Valle 6371 Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/09/2012 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de

Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 22/10/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto; la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 05/11/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 05/12/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/02/2013 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Forno de Piedrabuena: Juez - Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 5 de Septiembre de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. Degano, Elisa María Teresa con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 177658 Set. 12 Set. 18

Por así estar dispuesto en los autos "Gaggino, Ulises Bernardo s/ Quiebra", Expte. 285/12)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 3 de Septiembre de 2012. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ulises Bernardo Gaggino, apellido materno Villar, argentino, D.N.I. Nº 21.720.709, mayor de edad, empleado, CUIL Nº 20-21720709-7, domiciliado realmente en calle Libertad 3324 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en San Gerónimo 2052 Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/09/2012 a las 10.00 hs.- 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automático correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 22/10/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 05/11/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Poder Judicial observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 05/12/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/02/2013 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan

causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Forno De Piedrabuena: Jueza - Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 5 de Septiembre de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Grossi, Francisco Silvestre con domicilio en calle Obispo Gelabert 2478 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 177660 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "OCANTO, DIEGO CARLOS SEBASTIAN s/Quiebra", Expte. Nº 535/12, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Diego Carlos Sebastián Ocanto, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 20.779.006, domiciliado realmente en calle Pasaje Reinares 9270 (ex Larrechea 9270) de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y con domicilio procesal en Suipacha 2885, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley Nº 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Fijar hasta el día 18 de Octubre de 2012 la fecha hasta, la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9) Fijar el 20 de Febrero de 2013 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, secretaria.

S/C 177655 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "PACHIOTTI, LILIANA MARISA s/Quiebra", Expte. Nº 100-Año 2012, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 3 de Septiembre de 2012. ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Liliana Marisa Pachiotti, separada de hecho, de apellido materno Coronel, argentina, D.N.I. Nº 16.537.378, mayor de edad, docente titular en la Escuela Nicolás Avellaneda, domiciliada realmente en Sarmiento 3850 Interno 1 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en A. del Valle 4480 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5) Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley Nº 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley Nº 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10) Designar el día 05.09.12 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 23/10/12 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley Nº 24.522). 12) Fijar el día 06/11/12 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 05/12/12 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley Nº 24.522) y designar el día 20/03/12 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley Nº 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley Nº 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2012. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desarticulada la bolilla correspondiente a la C.P.N. Escobar, Roberto Ricardo, con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Bermúdez (Juez); María A. Pacor Alonso, secretaria.

S/C 177657 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LAFUENTE, ALICIA BEATRIZ s/Quiebra (CUIJ - 21-00025455-7), atento lo ordenado en fecha 31 de Agosto de 2012, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Alicia Beatriz Lafuente, de apellido materno Díaz, D.N.I. Nº 22.800.803. 3) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Se hace saber que se ha fijado hasta el 12 de octubre de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo.: Dra. María Marcela Aylagas - Jueza- Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2012.

S/C 177706 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VILLALVA, DARIO OSCAR s/Quiebra (CUIJ Nº 21-00025044-6), atento lo ordenado en fecha 29 de Agosto de 2012, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Dario Oscar Villalva, de apellido materno Alvarez, D.N.I. Nº 26.669.287. 3) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Se hace saber que se ha fijado hasta el 12 de octubre de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. María Marcela Aylagas, Jueza; Dra. Ma. del Huerto Guayán, Secretaria a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2012. María A. Pacor Alonso, secretaria.

S/C 177704 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CANO, PABLO GERÓNIMO s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-00025341-0), atento lo ordenado en fecha 29 de Agosto de 2012, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Pablo Gerónimo Cano, de apellido materno Rodríguez, D.N.I. Nº 30.452.771. 3) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 12 de octubre de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. María Marcela Aylagas, Jueza; Dra. María del Huerto Guayán, secretaria a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2012. María A. Pacor Alonso, secretaria.

S/C 177702 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VERON, DANIEL DAVID s/Quiebra (CUIJ No 21-00025530-8), atento lo ordenado en fecha 31 de Agosto de 2012 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Daniel David Veron, de apellido materno Salomón, D.N.I. Nº 31.155.378. 3) Se ordena al fallido ya terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Se hace saber que se ha fijado hasta el 12 de octubre de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. María Marcela Aylagas, Jueza; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2012.

S/C 177705 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "DONETTI, MARIO ROQUE s/Sucesorio", Expte. N° 610/2012, se cita, emplaza y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don MARIO ROQUE DONETTI, L.E. N° 6.251.897, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 27 de Agosto de 2012. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

\$ 45 177610 Set. 12 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DI VITA, MARIO RUBEN s/Sucesorio", Expte. N° 626 - Año 2012, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MARIO RUBEN DI VITA, D.N.I. 21.768.516, domiciliado en Martín Zapata 2677, de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art.63 C.P.C.C. modificado por la Ley N° 11287 y exhíbanse en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia). Santa Fe, 30 de Agosto de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 45 177612 Set. 12 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "NASIMBERA, FERNANDO GASTÓN s/Sucesorio", Expte. N° (272/2012), Conexo: Expte. N° 690/03 - "NASIMBERA, CARLOS ISMAEL s/Sucesorio", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Nasimbera, Fernando Gastón, D.N.I. N° 27.219.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimiento de Ley. Santa Fe, de Julio de 2012. Noé de Ferro, María Ester (secretaria); Dr. Sodero, Eduardo R. (Juez). Santa Fe, 2 de Septiembre de 2012.

\$ 45 177614 Set. 12 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ricardo Marciano Canal, L.E. N° 5.704.600, para que comparezcan a los autos: "CANAL, RICARDO MARCIANO s/Sucesorio, Expte. N° 1259/05, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Agosto de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 177642 Set. 12 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BRUSA, AMILCAR ORESTE s/Sucesorio", Expte. N° 550/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Amilcar Oreste Brusa, D.N.I. N° 2.508.907, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Agosto de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 45 177693 Set. 12 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña ANGELA RAMONA SCAGLIA, L.C. N° 6.313.330 y JORGE ALBERTO RÍOS, D.N.I. N° 6.212.157, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL en el hall de éstos tribunales. Santa Fe, 22 de Agosto de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 45 177720 Set. 12 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "SOTO ESPINOSA, JOSE MARIA s/Sucesorio", Expte. N° 419 Año: 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jose Maria Soto Espinosa, D.N.I. N° 28.148.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo cual se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 23 de Agosto de 2012. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

§ 45 177615 Set. 12 Set. 26

En los autos caratulados: "CAÑETE, FIDENCIA s/Sucesorio, Expte. N° 230, Año 2012, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de doña FIDENCIA CAÑETE, L.C. N° 6.459.429, para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2012. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria y Dr. Claudio Bermúdez, Juez.

§ 45 177640 Set. 12 Set. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Oficio Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación de Santa Fe, en autos: TOURNEUR, MIGUEL ANGEL s/Sucesión, Expte. N° 274/2011 s/Adjudicación de cuotas en FUMETAL S.R.L. (Expte. N° 1030 Folio 14 Año 2012), en tramite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: Tourneur Miguel Angel s/Sucesión (Expte. N° 274 Año 2011), se ordenado la Inscripción de doce (12) cuotas sociales correspondientes a la firma FUMETAL S.R.L. a favor de los herederos declarados Sres. Ramona Josefa Solis, D.N.I. N° 10.517.028; Marcelo Miguel Angel Tourneur, D.N.I. N° 22.610.168; Andrea Patricia Tourneur, D.N.I. N° 25.223.863 y Laura Verónica Tourneur, D.N.I. N° 25.521.938. Santa Fe, 27 de Agosto de 2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 45 177687 Set. 12 Set. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/MORESCO, LUCIANA DEL VALLE s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 133/2011, se cita a la Sra. Luciana Del Valle Moresco y a los terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 511 y conc. del C.P.C. y C., a los fines de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito de Pesos Cuarenta mil quinientos sesenta y seis con veintidós centavos con más la suma de Pesos Catorce mil cuatrocientos treinta y tres con setenta y ocho centavos estimados prudencialmente estimados para intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámites y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia desde su fecha, con respecto al inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Santa Fe, bajo el N° 052.410, F° 0795, T 243 Impar, Dpto. San Martín.- A Todos sus efectos se transcribe el decreto que ordena la presente: "San Jorge, 5 de Junio de 2012. Cítese por edictos en el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Zapata Charles. San Jorge, 9 de Agosto de 2012. Marta Bürgi de Oregoni, secretaria; Tristán R. Martínez, Juez.

§ 99 177715 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (SF), a cargo del Dr. Tristán Régulo Martínez (Juez) y de la Dra. Marta Bürgi de Oregioni (Secretaria), en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD SASTRE - ORTIZ c/GRIBAUDO, ALCIDES NICOLAS s/Apremio", Expte. N° 920 - Año 2011, se ha ordenado lo siguiente: "San Jorge, 29 de Agosto de 2012. Previamente, notifíquese a la institución bancaria relacionada el proveído de fs. 37., por edictos, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez; Dra. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria. Otros Decretos : (fs. 37) "San Jorge, 29 de Marzo de 2012. 1) Traslado al acreedor hipotecario. 2) Estése a lo dispuesto en el proveído de fs. 17. Agréguese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez. Dr. Germán Zapata-Charles, secretario. (Fs. 17) San Jorge, 17 de Agosto de 2011. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Alcides Nicolás Gribaudo, tendiente al cobro de la suma de \$ 21.881,73.- con más sus intereses y costas. Cítese de remate a la demandada, con prevención que si dentro del término de ocho días no pone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Como se solicita, previa intimación de pago, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 10.940,86.- que se presupuestan provisoriamente para ínter eses y costas, oficiándose a sus efectos. A lo demás oportunamente en su caso. Notifíquese a la empleada Silvia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez; Patricia Laura Mazzi, secretaria. San Jorge, 04 de Septiembre de 2012.

§ 1 177692 Set. 12 Set. 14

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOCIN CARLOS ISMAEL s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 614 - Año 2012, se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 15 de Agosto de 2012. ...estando acreditado el fallecimiento de don Carlos Ismael Socin, con la fotocopia certificada del acta de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley... Dra. Mariela I. Faust, Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher, Juez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don: Carlos Ismael Socin - D.N.I. N° 6.266.613, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales. San Cristóbal, 03 de Septiembre de 2012. Mariela I. Faust, secretaria. San Cristóbal, 03 de Agosto de 2012.

§ 18 177662 Set. 12 Set. 26

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, dictada en autos: "AQUINO, FLORENCIO s/Sucesorio", Expte. N° 704/2011, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Florencio Aquino, por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho, ante este Tribunal. Vera, 17 de Agosto de 2012.

§ 33 177544 Set. 12 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, dictada en autos: "AQUINO, FLORENCIO s/Sucesorio", Expte. N° 704/2011, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios

de Florencio Aquino, por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho, ante este Tribunal. Vera, 17 de Agosto de 2012. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 33 177544 Set. 12 Set. 26

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Reconquista, Dra. Maria L. Cracogna, Secretaria de la Dra. Celina Alloa Cásale, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del extinto Edito Tortul, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "MAIDANA, ELIDA CLAUDINA c/TORTUL, ALCIRA y Otra s/Laboral", Expte. N° 394/2012. Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y conforme a los Arts. 417, 597, 67 del C.P.C. y C. Fdo.: Dra. Maria L. Cracogna - Juez - Dra. Celina Alloa Casale, Secretaria. Reconquista, 27 de Agosto de 2012. Celina R. Ulloa Casale, secretaria subrogante.

S/C 177701 Set. 12 Set. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF); Dra. Ileana Judit Sánchez, Secretaria de la Dra. Mirta del Huerto Pighin; se cita y emplaza al Sr. Esteban Ramón Leiva (D.N.I. N° 26.628.414) a comparecer a estar a derecho y tomar legal intervención en los autos caratulados: "FERNANDEZ LAURA MARISA c/LEIVA ESTEBAN RAMÓN s/Tenencia", Expte. N° 701/11, dentro del quinto día contado a partir de la última publicación. Reconquista, (SF) 31 de Agosto de 2012. Mirta del Huerto Pighin, secretaria.

§ 33 177641 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Mudryk, en los autos caratulados: "GASPAR REYNALDO ó GASPAR REINALDO ó ARESTI REYNALDO G. s/Sucesorio", Expte. N° 145/Año 1993, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante: Gaspar Reynaldo ó Gaspar Reinaldo ó Aresti, Reynaldo Gaspar, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. Reconquista, 23 de Agosto de 2012. Alicia Mudryk, secretaria.

§ 45 177690 Set. 12 Set. 26
